



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En atención a la publicación 0872-A-2020 del Periódico Oficial No. 098 del Estado, de fecha 17 de abril de este año, en virtud del cual se emitió el Decreto por el que se reforma el "Decreto por el que se instituyen medidas y acciones para la prevención, detección, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas", en cuyos artículos 3 y 4 de dicho Decreto, se facultó a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas para que, en caso de ser necesario, ampliara nuevamente el plazo de suspensión de labores que se menciona en dicho decreto, en la vía administrativa y con sujeción a los criterios y lineamientos emitidos por las autoridades de salud federales y estatales; así como señalar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, continuarán observando en sus términos todas y cada una de las medidas y acciones para la prevención, detección, contención, control, retraso y reducción del contagio y propagación del virus denominado COVID-19 en el Estado de Chiapas; asimismo, acuerdo de fecha 11 once de septiembre del año 2020 dos mil veinte, emitido por la suscrita por el que se amplió la suspensión de las actividades presenciales de todo el personal de este Colegio de Bachilleres de Chiapas, con excepción de aquellas que sean consideradas como esenciales, además de especificar acciones en materia de procedimientos administrativos; finalmente, de conformidad con la circular número SH/CGRH/0029/2020 de fecha 30 treinta de septiembre del año en curso, suscrita por la Dra. Veranda Guadalupe Ramírez Coronado, Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, en virtud de la cual deja sin efecto similar número SH/CGRH/0028/2020 de fecha 29 veintinueve de los actuales, además de comunicar que, con excepción de las Dependencias y Entidades que por la naturaleza esencial de sus funciones deben continuar con el ejercicio de su quehacer público, se amplía la suspensión de labores del personal a mi respectivo cargo al 02 dos de noviembre del año en curso, reanudándose las actividades el próximo 03 tres de noviembre de esta anualidad, de acuerdo a las medidas sanitarias presentadas ante el Comité Estatal para la Seguridad en Salud; la Ciudadana Directora General,

1116

Blvd. Presa Chicoasén No. 950. Col. Las Palmas C.P. 29040
Tuxtla Gutiérrez. Chiapas. Conmutador (961) 614-25-55 - www.cobach.edu.m





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dra. Nancy Leticia Hernández Reyes, tiene a bien dictar el siguiente:
Acuerdo:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción II, 23 y 25 fracción
XIX de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, así como, arábigos 12 y 13
fracciones III, VII y VIII del Reglamento Interior de este Colegio, considerando la
emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor decretada por el Consejo de
Salubridad General y según lo dispuesto por las autoridades de salud del Gobierno
Federal y del Estado de Chiapas, me permito acordar lo siguiente:
PRIMERO Se amplía la suspensión de actividades presenciales de todo el
personal de este Colegio de Bachilleres de Chiapas al 02 dos de noviembre del
presente año, reanudándose las actividades presenciales el próximo 03 tres de
noviembre de 2020 dos mil veinte, con excepción de aquellas que sean consideradas
como esenciales, en las cuales se deberán seguir observando todas las medidas
sanitarias necesarias; asimismo, atendiendo al semáforo epidemiológico con motivo
a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), podrán desarrollarse
las actividades laborales permitidas siguiendo los protocolos señalados por las
autoridades sanitarias; asimismo, a fin de continuar fomentando el respeto a favor de
la población más vulnerable hacia el contagio de COVID-19, se hace del
conocimiento que en la designación de personal que desempeñen labores de forma
escalonada o en guardias, no deberán considerarse a las personas que padezcan
enfermedades crónicas no transmisibles, tales como: diabetes, hipertensión,
enfermedades pulmonares, hepáticas, metabólicas, obesidad mórbida, insuficiencia
renal, lupus, cáncer, cardiopatías y aquellas que pudieran derivar en un incremento
en el riesgo de complicaciones; del mismo modo, las personas mayores de 60 años
de edad y mujeres embarazadas, en el supuesto que estas últimas lo estimen
oportuno podrán coadyuvar en el desenvolvimiento de sus actividades bajo la
modalidad de trabajo en casa; a la par de lo anterior, y en relación con lo previsto
por el artículo 4 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas,
y similares 1 y 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de

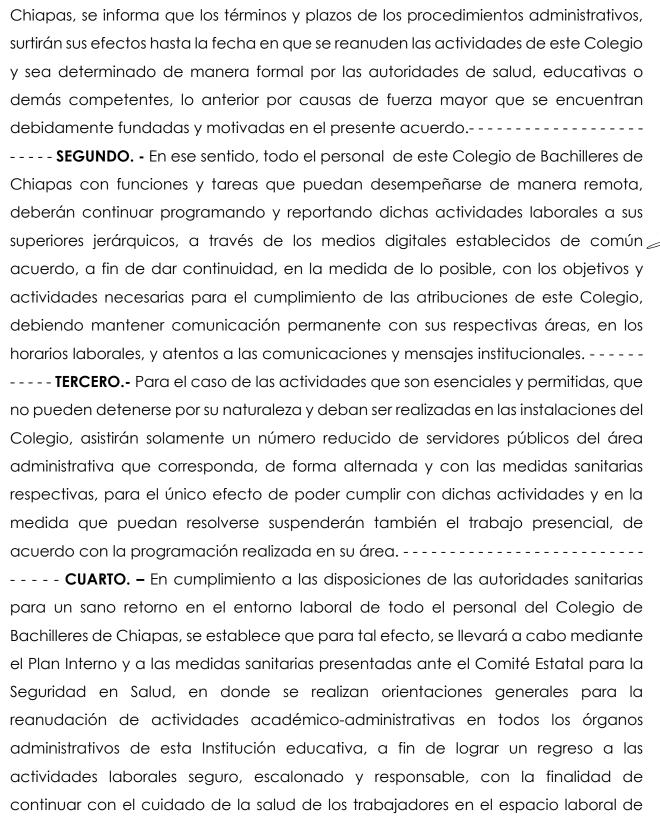
Jelle .

Blvd. Presa Chicoasén No. 950. Col. Las Palmas C.P. 29040 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador (961) 614-25-55 - www.cobach.edu.mx





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Blvd. Presa Chicoasén No. 950. Col. Las Palmas C.P. 29040 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador (961) 614-25-55 - www.cobach.edu.mx





"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DRA. NANCY LETICIA HERNÁNDEZ REYES.

DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.